Proceso: DIVISORIO POR VENTA
Radicado: 05001-40-03-013-2013-01061-00
Demandante: NANCY STELLA OSORIO Y OTRO
Demandado: LUZ MARY OSORIO MEJIA Y OTRO

CONSTANCIA SECRETARIA: Medellín Antioquia, quince (15) de julio de dos mil veinte (2020). En la fecha paso a Despacho el presente proceso informando que el perito solicitó se fijen gastos provisionales. **Sírvase proveer**.

EDWARD ANDRES ARIAS TABORDA
Secretario

Auto Interlocutorio No. 520
Medellín Antioquia, quince (15) de julio de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretaria que antecede, se tiene que el perito posesionado FRANKLIN EDISON ZAPATA ACEVEDO allego memorial solicitando se le fijen como gastos provisionales el valor de 1 salario mínimo legal mensual vigente.

Así las cosas, el Despacho fijara gastos provisionales, pero no por el valor solicitado, pues el avaluó a realizar es sobre un inmueble que tiene 91 metros cuadrados, por ende, de conformidad a lo establecido en el numeral 6.1.1 del artículo 37 del acuerdo 1518 de 2002, los honorarios estarían aproximándose a la suma de $ 400.000, por ello, no podría el Despacho fijar unos gastos que sobrepasan el doble del valor de los honorarios, en consecuencia, se fijara como gastos provisionales del perito avaluador la suma de $300.000, los cuales serán pagados por los comuneros en proporción a sus derechos.

Igualmente se ordena incorporar al expediente las constancias de envío de notificación de los peritos allegadas por la parte demandante. En mérito de lo anteriormente expuesto el Juzgado 29 Civil Municipal de Medellín.

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como gastos provisionales al perito **FRANKLIN EDISON ZAPATA ACEVEDO** la suma de $300.000, los cuales serán pagados por los comuneros en proporción a sus derechos, lo anterior de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveido.

SEGUNDO: INCORPORAR al expediente las constancias de envío de notificación de los peritos allegadas por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLY ARELIS MUÑOZ
Juez
Ed.

Firmado Por:

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cd5808c46df80ae33bdb0320c2dbb151ac69958c9409de45142b5333d43c2a0f
Documento generado en 15/07/2020 10:17:03 AM